PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE ABRIL DE 2008	6844

No. 23393

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 293/2002, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CALIXTO HERNÁNDEZ ALVARADO, con fecha once de marzo del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

VISTOS. El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Téngase por presentado al ciudadano CALIXTO HERNÁNDEZ ALVARADO, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta por haciendo diversas manifestaciones, y como lo solicita, expídansele de nueva cuenta los EDICTOS para que se hagan las publicaciones del auto del veintisiete de septiembre del dos mil dos, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, de conformidad con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, quedando a cargo del interesado realizar los trámites correspondientes.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PORY ANTE EL LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

RANSCRIPCION DEL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- -

- - - VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:- - - - - -

- - - PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CALIXTO HERNANDEZ ALVARADO, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante el punto segundo del auto de fecha doce de septiembre del presente año; en consecuencia, se le tiene al ocursante por presentado con su escrito de fecha tres de septiembre del año en curso, y documentos anexos que acompaña consistentes en: un plano original, copia al carbón de manifestación catastral, original de solicitud valor catastral, original de recibo de pago de impuesto predial, copia al carbón de memorándum número 0100856, certificación de solicitud de búsqueda de registro, original de constancia de posesión; mediante los cuales viene a promover por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, para que previo el trámite de rigor, se dicte sentencia definitiva en la que se declare que de simple poseedor me he convertido en propietario del predio rústico denominada "EL CARMEN" ubicado en la ranchería Vicente Guerrero Lerma de este Municipio de Teapa, Tabasco, el consta de una superficie de 7-32-00 has (SIETE HECTARES, TREINTA Y DOS ARIAS, CERO CENTIAREAS), misma que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: En 511.00 metros con terrenos del señor RUBEN MUÑOZ AGUILAR, AL SUR: en 500.00 metros con terrenos de JOSE HERNANDEZ GOMEZ ; AL ESTE en 140.00 metros con terrenos del señor JOSE DEL CARMEN ALVARADO VILLARREAL de por medio arroyo sin nombre y al OESTE: en 140.00 metros con terrenos de ABRAHAM RUIZ CAZARIN.- - - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1°, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 710, 711, 755, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, 1318, 1319, 1322, demás aplicables de la ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la Superioridad y a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le compete.- -

- - - TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial quienes según el solicitante de esta diligencia resultan ser los Ciudadanos RUBEN MUÑOZ AGUILAR, JOSE HERNANDEZ GOMEZ, JOSE DEL CARMEN ALVARADO VILLARREAL Y ABRAHAM RUIZ CAZARIN, con domicilios ampliamente conocidos en los predios contiguos al denunciado en este asunto ubicado en la ranchería Vicente Guerrero Lerma de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.- - - -

- - - CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al C. Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de la Contraloría y desarrollo Administrativo de la Ciudad de México, Distrito, Federal con domicilio en Salvador Novo número (8) Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de México, Distrito Federal, para que informe a éste Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la nación, y apareciendo que la Dirección antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente Juicio, debiendo anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - QUINTO.- Con fundamento en el artículo 139 del Código de4 Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.- - - - - - - - - - - -

- - - SEXTO.- Asimismo gírese atento oficio al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio urbano de referencia pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.- -

- - - SEPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursante, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.- -

- - - OCTAVO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conducto legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil Competente de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordena a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado.-- - - - - - - - -

- - - NOVENO.- Téngase como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Mariano Pedrero número ciento siete de la esta municipalidad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE AMILCAR VALENCIA DURAN, así como al licenciado ALBERTO DEL CARMEN AGUILAR QUIROGA, para que tome apuntes, entregue y reciban toda clase de documentos.- - -

- - - DECIMO.- Asimismo, se le tiene a la ocursante otorgando MANDATO JUDICIAL al Licenciado JOSE AMILCAR VALENCIA DURAN, al efecto de conformidad con el diverso 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco, dígasele a la promovente que deberá comparecer ante este Juzgado, debidamente identificada después de las trece horas de cualquier día hábil a la ratificación del referido mandato Judicial y el letrado antes citado deberá traer cédula profesional que lo acredite como Licenciado en Derecho. - - - - - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ GOMEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.- -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

C. SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS:

LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

JUZGADO CIVIL DE 1a. INSTANCIA
TEAPA, TABASCO.

No. 23403

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 0047/2008,** RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANDRES GARCIA CASTILLO, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:------

Diligencias de Información de Dominio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:--------

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ANDRES GARCIA CASTILLO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: testimonio de la escritura número (11.692) de fecha uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, plano a nombre de ANDRES GARCIA CASTILLO; Constancia de Catastro; con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Ceiba (conocido y ubicado también como carretera federal a Puerto Ceiba) frente a la salida o entrada a la tercera etapa de la colonia Petrolera Lázaro Cárdenas del Río de esta ciudad, constante de una superficie de (00-30-78.22 hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte (145.41) con derecho de vía de carretera federal (antes propiedad de PEMEX); al Sur (199.74) con el señor HUMBERTO OYOSA PEREZ, al Este, termina en vértice; y al Oeste en (53.53) con la señora ASUNCIÓN HERNÁNDEZ LOPEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus interés convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" , "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días y fíjense avisos en los lugares públicos más

concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito; Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciendose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos MARCIAL ARELLANO GOMEZ, CARLOS ARTURO ANGULO GOMEZ Y ALONSO RORIGUEZ MARQUEZ.---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en libramiento a Dos Bocas número 409 colonia Candelaria entre la calle Ignacio Comonfort y Hermenegildo Galeana de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a. GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ Y SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

NOVENO.- Se requiere a los comparecientes para que en términos de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, precisen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacérle saber del presente asunto.----

DECIMO.- Téngase al actor designando como abogado patrono a los licenciados GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ Y SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO. DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

3

No. 23397

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00163/2008,** RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANGELA GONZALEZ PEREZ, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada ANGELA GONZALEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha once de enero del dos mil siete, oficio número DF/SC-06-119, de fecha quince de noviembre del dos mil seis, plano a nombre de ANGELA GONZALEZ PEREZ, siete recibos de pago de impuesto predial, copia fotostática de cédula de notificación personal, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en carretera estatal Paraíso- Comalcalco, colonia Moctezuma, Ranchería Madero 3ª. Sección) de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-48-25 (CERO HECTÁREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, Y VEINTICINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con el señor HORACIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ con (233.30) metros; al Sur con el señor SEBASTIAN CORDOVA con 230.80) metros; al Este con HORACIO HERNÁNDEZ DOMINGUEZ, con (11.50) y (7.90) metros, y al Oeste con CAMINO VECINAL de acceso con (21.20) metros.-------

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.-

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco" , "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera; Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz,

Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos MANUELA HERNÁNDEZ PEREZ, FRANCISCO PALMA BURELO, BERNABÉ IZQUIERDO TRINIDAD Y SALOMÓN SANCHEZ CORDOVA.---

SEPTIMO.- Téngase al actor designando como abogado patrono al licenciado ELPIDIO DOMINGO JIMENEZ, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.-------

OCTAVO.- La parte promoverte señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Manuel Doblado número 401 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

NOVENO.- Se requiere a los comparecientes para que en términos de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.- DOY FE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

-3

No. 23399

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el **expediente 00514/2005,** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Magdalena Guzmán León, endosataria en procuración de Martha Marín de los Santos, en contra de María del Rosario García Marín, los día cinco febrero y siete de marzo del dos mil ocho, se dictaron unos autos que establecen:-------

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.------

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la endosataria en procuración de la actora, licenciada Magdalena Guzmán León, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA , con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble consistente:-------

PREDIO URBANO ubicado en la calle Nicolás Bravo interior 1, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, número 129, actualmente sitio en la calle Marcelino García Barragán, con una superficie de 34.578 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste; en 6.12 metros, con Lucio y Gustavo Morales Feria; al sureste; con 5.65 metros, con Carlos Mario García Marín, al noroeste; en 5.65 con Elizabeth Bulnes Zurita, al Suroeste; en 6.12 metros, con resto del predio que se reserva el señor Armando García de la Rosa, pasillo de acceso de por medio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de María del Rosario García Marín, el dieciocho de octubre de 1995, bajo el número 11051 del libro general de entradas, a folios 49061 al 49064 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio 120882, folio 182, del libro mayor volumen 475, al cual se le fijó un valor comercial de $259,099.26 (doscientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve pesos 26/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de $233,189.33 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 33/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.------

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--------

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado **a las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil ocho.**------

Notifíquese personalmente y cúmplase.------

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada AÍDA MARIA MORALES PÉREZ, que certifica y da fe.-- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:------

PRIMERO.- Por recepcionados los oficios 777 signado por la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García Juez primero de lo civil; DR/RRC/073/2008 signado por el licenciado Jorge Luís Iza Ramírez receptor de rentas; 1244 signado por la Licenciada Martha Patricia Cruz Olan, juez primero familiar, DAJ/087/2008 signado por el licenciado Vicente Cuba Herrera director de asuntos jurídicos, 1367 signado familiar todos de esta ciudad, 651, signado por la licenciada Alma Rosa Peña Murillo juez cuarto civil de este distrito judicial, mediante los cuales informan que fueron fijados los avisos deducido de la presente causa, oficios que se agregan a los autos para todos los efectos legales.---

SEGUNDO.- Atendiendo al acuerdo tomando por los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la sesión extraordinaria celebrada el tres de marzo del dos mil ocho, comunicada a esta autoridad por circular 026, en la que se acordó suspender los términos procésales a las audiencias señaladas los día dieciocho y diecinueve de marzo del presente año, y reanudándose normalmente las labores el veinticuatro de marzo del año transcurrido; en-------- consecuencia se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate en segunda almoneda por auto del doce de febrero del presente año y en su lugar se señalan las **diez horas en punto del dieciocho de abril del dos mil ocho**, para que tenga verificativo la referida diligencia, acorde al artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, la cual será desahogada en los términos ordenados por auto del cinco de febrero del dos mil ocho. Teniéndose como mandamiento esa determinación, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos a la parte actora.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primer Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria judicial licenciada AIDA MARÍA MORALES PÉREZ, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente edicto el veintiséis de marzo del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.—

La Secretaria Judicial.
Lic. Aída María Morales Pérez.

-3

No. 23398

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente número 00148/2005**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el ciudadano Jorge Esteban Villatoro Carpio, por su propio derecho y en su carácter de cesionario de los derechos de crédito de la institución bancaria bancomer sociedad anónima, seguido actualmente por la ciudadana Mariam Alvarez Bartilotti, cesionaria de los derechos litigiosos, en contra de la sociedad mercantil denominada "Originales Marus, s.a de c.v., a través de su administradora única María Celedonia Priego Moscoso y Carmen Moscoso Pérez viuda de Priego, en veintiuno de agosto del dos mil siete y siete de marzo del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiuno de agosto del dos mil siete, esta secretaria da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, recibido el día catorce del presente mes y año. Conste.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, mandatario judicial de la cesionaria de los derechos litigiosos en este juicio ciudadana MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a dar contestación a la vista que se le dio por auto de fecha dos de agosto del presente año, en los términos del escrito que se provee; y como lo solicita se aprueban los dictámenes emitidos por el perito designado en rebeldía a la parte actora Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUÁREZ para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien hipotecado.----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Calle Cuitláhuac número 5, de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 346.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 31.54 metros, con propiedad de Ernesto López León; AL SUR, -- en 31.40 metros con propiedad de la señora María de los Santos Marín Izquierdo; AL ESTE, en 11.00 metros con calle Cuitláhuac; y AL OESTE, en 11.00 metros, con propiedad de Fernando Rubicel Gurría Alvarado. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3444 del Libro General de Entradas; afectándose el predio número 32,707 a folio número 78 del Libro Mayor volumen 126, a nombre de CARMEN MOSCOSO PEREZ VIUDA DE PRIEGO, al cual se le fijó un valor comercial de $928,850.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.—

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial de acuerdos ciudadana Licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda.----

PRIMERO.- Por recepcionado los oficios DAJ/0205/2008, signado por el licenciado Vicente Cuba Herrera director de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento constitucional de municipio del centro, DR/RRC/077/2007339, signado por el licenciado Jorge Luis Iza Ramírez receptor de rentas del centro, 741 signado por la licenciada Angélica Severiano Hernández Juez sexto civil de este distrito judicial, 1478 signado por el licenciado Francisco Javier Rodríguez Cortes juez segundo familiar de este distrito judicial, 890 signado por la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García juez primero de lo civil de este distrito judicial 1196 signado por el licenciado Trinidad González Sánchez juez quinto civil de este Distrito Judicial, mediante los cuales informan que fueron fijados los avisos deducido de la presente causa, oficios que se agregan a los autos para todos los efectos legales.---

SEGUNDO.- Atendiendo al acuerdo tomado por los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la sesión extraordinaria celebrada el tres de marzo del dos mil ocho, comunicada a esta autoridad poro circular 026, en la que se acordó suspender los términos procesales y las audiencias señaladas los días dieciocho y diecinueve de marzo del presente año, y reanudándose normalmente las labores el veinticuatro de marzo del año transcurrido; en consecuencia se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate en primera almoneda por auto del trece de febrero del presente año y en su lugar se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la referida diligencia, acorde a los artículos 433 fracción IV y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, la cual será desahogada en los términos ordenados por auto del veintiuno de agosto del dos mil siete, teniéndose como mandamiento esa determinación, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos a la parte actora.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria judicial licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 07 del Marzo del 2008. Exp. 148/2005.----------

L/AMMP/mtdm

EN_ SE TURNO EL EXPEDIENTE A LA ACTUARIA JUDICIAL.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Aida María Morales Pérez.

2-3

No. 23377

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
Fax: 3-52-16-96
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 05 de Marzo del año 2008.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ**, Sustituto, Notario Público No. Veintisiete Centro".- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **27,278 veintisiete mil doscientos setenta y ocho** del Volumen **CDVIII Cuadricentésimo Octavo**, otorgada Ante mí, el **Cinco** de **Marzo** del Año **Dos Mil Ocho**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GILBERTO ROSALES RODRIGUEZ.** La heredera señora **EMMA HERRERA TORRES**, como Única y Universal heredera aceptó la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO,** que le fue conferido por el Testador a la misma señora **EMMA HERRERA TORRES**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADELA RAMOS LOPEZ TABASCO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO No. VEINTISIETE CENTRO SUSTITUTO

Dolores

No. 23392

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano MARCELINO BERNARDO HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 117/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veintidós de febrero de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. FEBRERO VEINTIDOS DEL DOS MIL SIETE.------

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado **MARCELINO BERNARDO HERNÁNDEZ** con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el centro de este municipio, y autoriza para tales efectos al licenciado MARCIN DE LA O CERINO, otorgándole mandato judicial en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** del predio Rústico, antes perteneciente a la ranchería El Zapote, actualmente en la Ranchería JIMENEZ perteneciente a este municipio, constante de una superficie original de 08-80-08 hectáreas, pero debido a un levantamiento topográfico realizado recientemente reporta una superficie de **08-64-64.90** hectáreas **(CERO OCHO HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS; SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS CON NOVENTA FRACCIONES),** con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en 710.00** metros, con ANTONIO LOPEZ RUIZ; **AL SUR, en 814.00 metros,** con IGNACIO DE LA O PERALTA; **AL ESTE, en 154.31 metros,** con ZONA DEL RIO ARENA, y al **OESTE,** en **114.00 metros, con** JOSE FRÍAS JIMÉNEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ----- ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comèrcio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **ANTONIO LOPEZ RUIZ, IGNACIO DE LA O PERALTA Y JOSE FRÍAS JIMÉNEZ,** quienes tienen sus domicilios el primero y segundo en la ranchería Jiménez, y el último en la Ranchería el Zapote, pertenecientes a este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo

que el articulo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la Testimonial ofrecida, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción,-- con fundamento en los articulos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.----

OCTAVO.- Requiérase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, proporcione el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Este, zona del Río Arena, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera secretaria, licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, con quien actúa, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

3

No. 23406

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 155/2001, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado Ernesto Alonso Chávez González, apoderados generales para pleitos y cobranzas, de la Institución de Crédito Banco Atlántico Sociedad Anónima, Institución de Banca Multiple, Integrante del Grupo Financiero G.B.M. Atlántico, seguido actualmente por la cesionaria Yara Olga Cruz Limonchi,, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto Rosalino Mendoza Chable, representada por la ciudadana Olga Mendoza Chable, en su carácter de Albacea, con fechas treinta de enero y veintinueve de febrero del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana YARA OLGA CRUZ LIMONCHI, cesionaria en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por exhibiendo copias certificadas de las escritura números 12677 de catorce de julio del dos mil tres, con las que justifica que los predios amparados en la escritura referida y que fueron adjudicados por los ciudadanos JESUS MENDOZA CHABLE y OLGA MENDOZA CHABLE con los gravámenes que reportaban, por juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto Rosalino Mendoza Chable, son los mismos que fueron embargados en el presente juicio al referido extinto.—

Como lo solicita el ocursante y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que la parte actora se conformó con este, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía de la parte demandada citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:—

a).- Predio urbano, ubicado en la avenida 27 de febrero número 2015 y que en la actualidad tiene el número oficial 1787 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 99.82 M2 (noventa y nueve metros ochenta y dos centímetros cuadrados: con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 5.00 (cinco metros cero centímetros), con calle avenida 27 de Febrero; al Sur, en 04.46 (cuatro metros cuarenta y seis centímetros), con predio de la señora Juana Trujillo, al este, en 21.40 (veintiún metros cuarenta centímetros), con propiedad del señor Ursino Bautista; y al oeste, en 21.15 (veintiún metros quince centímetros), con predio del señor Canuto Rodríguez; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 251 del libro general de entradas a folios del 608 al 610 del libro de duplicados, volumen 99,, quedando afectado el predio número 34,882 a folio 9 del libro mayor volumen 135; inmueble que fue adjudicado a favor de OLGA MENDOZA CHABLE, por juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto Rosalino Mendoza Chable, según escritura pública número 12,677 de catorce de julio del dos mil tres, con la observancia de que dicha adjudicación paso a su nombre con los gravámenes registrados en este juicio a nombre del extinto antes referido, al cual se le asigna un valor comercial de $419,000.00 (cuatrocientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

b).- Predio urbano, ubicado en la calle Carlos Green número 234 de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, constante de una superficie de 408.55 M2(cuatrocientos ocho metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al norte, en 09.25 (nueve metros veinticinco centímetros), con propiedad de Victoria Contreras; al Sur, en 10.00 (diez metros cero centímetros), con calle Carlos Green; al Este, en 41.90 (cuarenta y un metros noventa centímetros, con propiedad del Isaías Montejo; y al Oeste, en 42.50 (cuarenta y dos metros cincuenta centímetros), con propiedad de Mario Madrigal; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 5777 del libro general de entradas a folios 21,533 al 21536 del libro de duplicados, volumen 109, afectando el predio número 51,242 a folios 282 del libro mayor volumen 199, inmueble que fue adjudicado a favor de OLGA MENDOZA CHABLE, por juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto Rosalino Mendoza Chable, según escritura pública número 12,677 de catorce de julio del dos mil tres, con la observancia de que dicha adjudicación paso a su nombre con los gravámenes registrados en este juicio a nombre del extinto antes referido, al cual se le asigna un valor comercial de $894,000.00 (ochocientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

c).- Predio urbano, ubicado en la calle Gregorio Méndez número 534-A de la Colonia San Joaquín de esta ciudad, constante de una superficie de 156.86 M2 (ciento cincuenta y seis metros ochenta y seis centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al norte, en 4.35 (cuatro metros treinta y cinco centímetros), con propiedad de la señora María Cruz Jiménez Gómez; al sur, en 8.30 (ocho metros treinta centímetros), con la

calle Gregorio Méndez; al este, en 24.05 (veinticuatro metros cinco centímetros), con propiedad de María Cruz Jiménez Gómez, y al Oeste, en 25.55 (veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros), con lote de Nicolás, construcción que ocupa un área de 48.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2748 del libro general de entradas a folios del 13,315 al 13,317 del libro de duplicados, volumen 112, quedando afectado por dicho predio 78,092, a folio 142 del libro mayor volumen 303, inmueble que fue adjudicado a favor de JESUS MENDOZA CHABLE, por juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto Rosalino Mendoza Chable, según escritura pública número 12,677 de catorce de julio del dos mil tres, con la observancia de que dicha adjudicación paso a su nombre con los gravámenes registrados en este juicio a nombre del extinto antes referido, al cual se le asigna un valor comercial de $193,000.00 (ciento noventa y tres mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

d) Predio urbano, ubicado en el callejón tercera cerrada de Méndez, actualmente calle Licenciado Pascual Bellizia Castañeda sin número de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, constante de una superficie de 119.25 M2 (ciento diecinueve metros veinticinco centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al noreste, en 07.50 (siete metros cincuenta centímetros), con el callejón tercera cerrada de Méndez, también llamado licenciado Pascual Bellizia Catañeda; al sureste en 15.90 (quince metros noventa centímetros), con María del Socorro Reyes Jiménez; al suroeste, en 07.50 (siete metros cincuenta centímetros), con Nicolasa Jiménez Gómez; y al noroeste, en 15.90 (quince metros noventa centímetros), con Pedro Javier Reyes Jiménez; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 509 del libro general de entradas a folios del 1748 al 1750 del libro de duplicados, volumen 114, afectando el predio número 90715 a folios 15 del libro mayor volumen 354, inmueble que fue adjudicado a favor de JESUS MENDOZA CHABLE, por juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto Rosalino Mendoza Chable, según escritura pública número 12,677 de catorce de julio del dos mil tres, con la observancia de que dicha adjudicación paso a su nombre con los gravámenes registrados en este juicio a nombre del extinto antes referido, al cual se le asigna un valor comercial de $107,000.00 (ciento siete mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán cuatro bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del veintinueve de febrero de dos mil ocho.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que autoriza y da fe.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

Primero.- Agréguese a los presentes autos los oficios DAJ/0159/2008 y SG/DRPPyC/687/2008, signados por los licenciados Vicente Cuba Herrera, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco; Guadalupe Graciela González del Castillo, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, los cuales informan que han fijados en sus tableros el aviso correspondiente.—

Segundo.- Como lo solicita la cesionaria ciudadana Yara Olda Cruz Limonchi, con su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, para los efectos de que se lleve a cabo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda, en los términos ordenados mediante proveído de treinta de enero del año actual, debiéndose anexar el auto antes citado y el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que autoriza y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta de tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto el doce de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.—

El Secretario Judicial
Lic. Alvaro Sánchez Gómez.

-2-3

No. 23404

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-------

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el **expediente civil número 636/2006**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ESTEBAN TEJERO GIL, endosatario en procuración de AUREO FROYLAN BROCA MARTINEZ, en contra de FERNANDO NARANJO COBIAN, el doce de marzo de el año en curso, se dictó un acuerdo que establece:——

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO DOCE DEL DOS MIL OCHO.

VISTA: La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el ejecutante licenciado ESTABAN TEJERO GIL, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un certificado de libertad o gravamen, del veintidós de febrero del presente año, expedido por la licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, directora del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el que se agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda.-------

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocados, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:--------

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Sacramento 152, Fraccionamiento Bosques de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 148.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste: 12.10 metros, con lote 9; al Noreste: dos medidas 11.25 metros y 04.80 metros, con superficie privativa de la vivienda 150 y zona común de acceso; al Sureste: dos medidas 06.00 metros y 03.00 metros con calle Sacramento zona de acceso y Suroeste: 16.00 metros con lotes 6y7, inscrito en la Dirección del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, registrado bajo el numero 7000, del libro general de entradas, a folio del 43052 al 43057 del libro de duplicados, volumen 126, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de 741,500.00 (setecientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----------

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-------

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 de Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, asi como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligecia de que dicho remate se llevará acabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.--------

QUINTO: Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el articulo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-------

SEXTO: También, como lo solicita el ejecutante, gírese atento oficio a la encargada del Departamento de Consignaciones Y Pagos de este centro de Justicia, para que haga devolución al ejecutante licenciado ESTEBAN TEJERO GIL, de la cantidad de $91,500.00 (noventa y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que depositó ante este departamento, por concepto de pago de la diferencia para la adjudicación del bien inmueble embargado, y que se encuentra amparada bajo el recibo de depósito marcado con el folio 28910, previa identificación y recibo que otorgue.--------

Notifíquese personalmente y cúmplase.--------

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.——

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

-2-3

No. 23409

VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **Expediente número 004/2008**, relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Adrián Villegas Fuentes e Iván Alonso Ruiz, en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. Martín Alafita Ortiz, en contra del ciudadano Raúl Mayo Rodríguez como deudor principal, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:–

Auto de fecha 25/febrero/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.—
Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--------
PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número UAJ/0209/08, signado por el licenciado GONZALO GASTAMBIDE FLORES, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Sistema de Agua y Saneamiento, mediante el cual viene a dar contestación al informe solicitado.—
Se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.—
SEGUNDO.- Por presentado al licenciado ADRIÁN VILLEGAS FUENTES, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a dar contestación a la vista ordenada en autos y manifiesta que no tiene datos algunos de los que solicita el apoderado Legal del I.M.S.S.; por lo tanto resulta innecesario solicitar nuevamente dicho informe.—— :
Manifestación que se tiene por hecha, para todos los efectos legales a que haya lugar.——
TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado del demandado RAÚL MAYO RODRIGUEZ, se advierte que éste no tiene otro domicilio en donde pueda ser localizado.—
En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese al ciudadano RAÚL MAYO RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES COSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a la ordenado en el auto de fecha cuatro de enero del presente año.—
Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigor, se hace saber al ciudadano RAÚL MAYO RODRÍGUEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un plazo de CINCO DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr el mismo al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.—
Notifíquese por estrados y cúmplase.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.——

INICIO DE FECHA 04/ENERO/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.——
Visto.- el contenido de la razón secretarial se provee.——
PRIMERO.- Se tiene por presentado a los licenciados ADRIAN VILLEGAS FUENTES E IVAN ALONSO RUIZ, con su escrito inicial de demanda, promoviendo en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. MARTÍN ALAFITA ORTIZ, tal como obra al reverso del documento base de la acción.——
Con tal carácter promueve el juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra del ciudadano RAUL MAYO RODRÍGUEZ, como deudor principal, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Macuspana Número 33-D del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad; de quien se reclama el pago de la cantidad

de $600,000.00 (Seiscientos MIL Pesos 00/100 MN.), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones contenidas en los incisos b) y c), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen en este acto por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los numerales 170 y 171, y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio Reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO.- Requiérase al demandado para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolo en depositaría de personas que bajo su responsabilidad designe el actor; hecho esto, a continuación notifíquese a la deudora en forma personal o a través de la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la diligencia de requerimiento de pago embargo y emplazamiento, ocurran ante este juzgado hacer el pago u a oponerse a la ejecución si para ello tuvieron alguna excepción que hacer valer, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, corriéndosele traslado con las copias simples de la demanda y documento base de la acción debidamente cotejadas, selladas y rubricadas y en su caso de los demás ordenados por el artículos 1061 del Código de Comercio Vigente.-----

CUARTO.- Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlos las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídansele copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma Supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, atendiendo la fecha de suscripción del documento base de la acción, lo cual se efectúo posterior a la Reforma del Código de Comercio que entró en Vigor el Catorce de Junio del año Dos Mil Tres.-------

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción consistente en 01 pagaré original.-----

SEXTO.- Asimismo el actor señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Campeche 103 del Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad.-----

Designan los promoventes como Representante Común al Licenciado ADRIAN VILLEGAS FUENTES, lo anterior de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio aplicable al presente asunto.------

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.-------

Por lo que, por mandato Judicial, y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Consecutivas, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Cuatro días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

2-3

No. 23413

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 234/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C, NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO EN CONTRA DE SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN Y PATRICIA GARCÍA MAGAÑA, EN FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:------
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---
Visto lo de cuenta se acuerda:---
PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ en su escrito de cuenta y tomando en consideración los avalúos emitidos por los peritos de las partes, por lo que se aprueban para todos los efectos legales a que haya, y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA.---
SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, Fracción IV, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----
A).- PREDIO URBANO, Número 34908, folio 158, volumen 138, ubicado en el Poblado C- 21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propietario del C. SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN, superficie 627.11 mts, 2, identificado como lote 2, manzana 46, medidas y colindancias; Norte 15.78 mts., calle tres, Sur 15.88 mts., lote 6, Este 38.46 lote 3, Oeste 44.72 mts., lote 1, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 330, del Libro General de Entradas a folios del 2613 al 2618 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34908 a folio 158 del libo mayor volumen 138. Rec. No. 1710118, al cual se le fijó un valor comercial de $41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---
TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Lote Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---
CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.----
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.—
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.----
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

2-3

No. 23400

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00684/2004**, SE INICIO EL EXPEDIENTE CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA MARIA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ SALAS, EN CONTRA DE DESARROLLO FORESTAL, S.A. DE C.V y/o DESARROLLO FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, O A TRAVÉS DE QUIEN O QUIENES LO REPRESENTEN. CON FECHA DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEXICO, TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase al licenciado HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, con su escrito de cuenta, con el que da cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto del auto de fecha dieciséis de enero del presente año, exhibe el cheque original expedido por la Institución de Crédito BBVA BANCOMER, a favor del perito tercero en discordias MANUEL ALMARAS CASTRO, por tanto hágase saber al citado perito por los conductos legales, que queda a su disposición dicho cheque; ordenándose guardar en la caja de seguridad de este juzgado el original del mismo.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte ejecutante en el segundo escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no hizo manifestación alguna, respecto a la vista que se dio en el punto séptimo del auto de fecha dieciséis de enero del presente año, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho para hacerlo valer.----

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, apoderado legal de la señora MARIA DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ SALA y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos por los peritos tanto de la parte actora como la parte demandada y tercero en discordia, por lo tanto se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 426 y 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.—

CUARTO.- Tomando en cuenta que los dictámenes emitidos tanto por el perito de la parte ejecutante y ejecutada, así como el del perito tercero en discordia, cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgado, toda vez que hacen una descripción detallada de los bienes, especificando las características, croquis de localización, la descripción general y elementos de los árboles forestales maderables las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y toda vez que los avalúos no coinciden en el valor comercial, se aprueba el avalúo emitido por el perito tercero en discordia ingeniero MANUEL ALMARAZ CASTRO con base en los datos que sustenta, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----

QUINTO.- Atento al punto que antecede y de lo peticionado por la parte ejecutante, con fundamento en los artículos 426, 428 fracción II, y 432, 433 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a subasta en PRIMERA ALMONEDA, las plantaciones forestales, comerciales de eucalipto establecidas en 337.76 (trescientos treinta y siete hectáreas con setenta y seis áreas) en la que se encuentran en pie 188, 388 (ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho) árboles de la especie de eucalipto, con un volumen comercial en metros cúbicos rollo de 51,069.40 (cincuenta y un mil sesenta y nueve metros cúbicos con cuarenta decímetros cúbicos), cuyo precio fijado es de $11,490.615.00 (Once Millones Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Quince pesos 00/100 MN) y será postura legal la que cubra dicha cantidad de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor; plantaciones que se describen en la diligencia de embargo de fecha catorce de marzo del dos mil siete y que por su ubicación y demás características se detallan de la siguiente manera.---

1). Los derechos del establecimiento de la plantación, aprovechamiento y venta que tiene sobre las plantaciones forestales comerciales de eucalipto, así como la propiedad de la plantaciones, productos y subproductos con resultados del aprovechamiento de esas plantaciones y su universo jurídico que pudiera derivarse de esos derechos, éstas que se encuentran ubicadas en el bien inmueble que se identifica como rústico denominado, lote número uno, ubicado en la colonia Venustiano Carranza del municipio de Huimanguillo, Tabasco; con una superficie de 80-00-00 Has (ochenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE dos mil seiscientos cincuenta metros con terreno nacional, AL SUR, dos mil novecientos metros con lote tres, cuatro, cinco y seis, AL ESTE cien metros con hermanos Morales, y AL OESTE en cuatrocientos metros con terreno nacional; predio que se encuentra en posesión de la empresa demandada DESARROLLO FORESTAL S.A de CV y/o DESARROLLO FORESTAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado del contrato de

arrendamiento celebrado con la Sociedad Mercantil DESARROLLO FORESTAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de arrendatario y la señora PATRICIA BEREZALUCE FALCON, celebrado con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, derivado de la escritura pública número 3239, volumen XLIX, pasada ante la fe del Licenciado AUGUSTO CESAR SIBILLA QUINZA, Notario Público sustituto en ejercicio, actuando en el protoloco de la notaria pública número 18 y del patrimonio e inmueble federal, cuyo titular es el Licenciado PEDRO JAVIER RESENDEZ MEDINA; en el entendido que el embargo de los citados derechos sobre las plantaciones comercial de productos maderables de eucalipto, consiste en la superficie total plantada de 56.24 Has (Cincuenta y seis hectáreas, veinticuatro áreas), volumen total comercial en metros cúbicos en rollo en pie con corteza existente en el lote por la cantidad de 6,405.59 m3rta (seis mil, cuatrocientos cinco metros, cúbicos, rollo total de árbol con cincuenta y nueve decímetros cúbicos); valuado en la cantidad de $1´441,257.75 (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 75/100 MN).---

2). Los derechos del establecimiento de la plantación, aprovechamiento y venta que tiene sobre las plantaciones forestales comerciales de eucalipto, así como la propiedad de la plantaciones, productos y subproducto con resultados del aprovechamiento de esas plantaciones y su universo jurídico que pudieran derivarse de esos derechos, estas que se encuentran ubicadas en el bien inmueble como predio rustico denominado lote número diez, ubicado en la Colonia Venustiano Carranza del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 60-00-00 (SESENTA HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIAREAS); con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE seiscientos metros con lote número seis, AL SUR, seiscientos metros con lote número dos, AL ESTE mil metros con propiedad particular y AL OESTE mil metros con lote número nueve; predio que se encuentra en posesión de la empresa demandada DESARROLLO FORESTAL, S.A. DE C.V Y/O DESARROLLO FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado del contrato de arrendamiento celebrado con la Sociedad Mercantil DESARROLLO FORESTAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de arrendatario y el señor SALVADOR MONROY BENITEZ, en su calidad de arrendador, sobre el bien inmueble que se identifica como predio rustico ya mencionado con antelación, contrato que fue celebrado con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, derivado de la escritura pública 3.160 volumen L, pasado ante la fe del Licenciado Augusto Cesar Sibilla Quinza, Notario Público sustituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la notaria pública número 18, y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo titular es el licenciado Pedro Javier Resendez Medina; en el entendido que el embargo de los citados derechos sobre las plantaciones comerciales de productos maderables de eucalipto consistente en la superficie total plantada de 46.34 Has (cuarenta y seis hectáreas, treinta y cuatro áreas), volumen total comercial en metros cúbicos, en rollo en pie con certeza existente en el lote por la cantidad 6,827.36 m3rta (seis mil, ochocientos veintisiete metros, cúbicos, rollo total del árbol con treinta y seis decímetros cúbicos), valuado en la cantidad de $1´536,156.00 (UN MILLON, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN).----

3).-Los derechos del establecimiento de la plantación, aprovechamiento y venta que tiene sobre las plantaciones forestales comerciales de eucalipto, así como la propiedad de las plantaciones, producto y subproducto con resultados del aprovechamiento de esas plantaciones y su universo jurídico que pudieran derivarse de esos derechos, estas que se encuentran ubicadas en el bien inmueble como predio rústico denominado lote numero seis, ubicado en la Colonia Venustiano Carranza del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 60-00-00 (SESENTA HECTÁREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE seiscientos metros con lote número uno, AL SUR, seiscientos metros con lote número diez, AL ESTE mil metros con propiedad particular y AL OESTE mil metros con lote número cinco; predio que se encuentra en posesión de la empresa demandada DESARROLLO FORESTAL, S.A. DE CV., Y/O DESARROLLO FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, derivado del contrato de arrendamiento celebrado con la Sociedad Mercantil DESARROLLO FORESTAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de arrendatario y la señora MAGDALENA MONROY BENITEZ, en su calidad de arrendador, sobre el bien inmueble que se identifica como predio rustico ya mencionado con antelación, contrato que fue celebrado con fecha once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, derivado de la escritura pública 3,150, volumen L, pasado ante la fe del Licenciado Augusto Cesar Sibilla Quinza, Notario Público sustituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la notaria pública número 18, y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo titular es el licenciado Pedro Javier Resendez Medina; en el entendido que el embargo de los citados derechos sobre las plantaciones comerciales de productos maderables de eucalipto consiste en la superficie total plantada de 41.04 Has (cuarenta y un hectáreas, y cuatro centiáreas), volumen total comercial en metros cúbicos en rollo en pie con corteza existente en el lote por la cantidad 7,714.67 m3rta (siete mil, setecientos catorce metros, cúbicos, rollo total de árbol, con sesenta y siete decímetros cúbicos), valuado en la cantidad de $1´735,800.75 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS PESOS, 75/100 M.N).----

4). Los derechos del establecimiento de la plantación, aprovechamiento y venta que tiene sobre las plantaciones forestales comerciales de eucalipto, así como la propiedad de la plantaciones, productos y sudpoducto con resultados del aprovechamiento de esas plantaciones y su universo jurídico que pudieran derivarse de esos derechos, estas que se encuentran ubicadas en el bien inmueble como predio rustico denominado lote numero tres, ubicado en la Colonia Venustiano Carranza del

municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 98.73-70 (NOVENTA Y OCHO HECTÁREAS, SETENTA Y TRES AREAS, CERO CENTIAREAS); con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE setecientos metros con lote número uno, AL NOROESTE 300.00 MTS. Trescientos metros con terrenos nacionales, AL SUR, cien metros con lote número ocho, AL ESTE mil metros con lote número dos, y AL OESTE 900.00 metros con lote número nueve; predio que se encuentra en posesión de la empresa demandada DESARROLLO FORESTAL, S.A de CV Y/O DESARROLLO FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , derivado del contrato de arrendamiento celebrado con la Sociedad Mercantil DESARROLLO FORESTAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de arrendatario y la señora ALICIA BEREZALUCE FALCON, en su calidad de arrendador, sobre el bien inmueble que se identifica como predio rustico ya mencionado con antelación, contrato que fue celebrado con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, derivado de la escritura público 3,111, volumen XLI, pasado ante la fe del Licenciado Augusto César Sibilla Quinza, Notario Pública sustituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la notaria pública número 18, y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo titular es el licenciado Pedro Javier Resendez Medina; en el entendido que el embargo de los citados derechos sobre las plantaciones comerciales de productos maderables de eucalipto consiste en la superficie total plantada de 48.67 Has (cuarenta y ocho hectáreas y sesenta y siete centiáreas), volumen total comercial en metros cúbicos en rollo en pie con corteza existente en el lote por la cantidad 5,347.48 m3rta (cinco mil, trescientos cuarenta y siete metros, cúbicos, rollo total de árbol con cuarenta y ocho decímetros cúbicos), valuado en la cantidad de $1'203,183.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL, CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N).—

5). Los derechos del establecimiento de la plantación, aprovechamiento y venta que tiene sobre las plantaciones forestales comerciables de eucalipto, así como la propiedad de las plantaciones, productos y subproducto con resultados del aprovechamiento de esas plantaciones y su universo jurídico que pudieran derivarse de esos derechos, estas que se encuentran ubicadas en el bien inmueble como predio rústico denominado lote numero ocho, ubicado en la Colonia Agrícola Venustiano Carranza del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 (CIEN HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con lote número tres, AL SUR, con los lotes número dieciséis y diecisiete, AL ESTE con lote número cuatro y AL OESTE con lote número siete; predio que se encuentra en posesión de la empresa demandada DESARROLLO FORESTAL, S.A. de C.V y/o DESARROLLO FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE derivado del contrato de arrendamiento celebrado con la Sociedad Mercantil denominada Desarrollo Forestal, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de arrendatario y el señor AUSENCIO RAMON BAUTISTA, en su calidad de arrendador, sobre el bien inmueble que se identifica como predio rústico ya mencionado con antelación, contrato que fue celebrado con fecha once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, derivado de la escritura pública 3,140, volumen L, pasado ante la fe del Licenciado Augusto Cesar Sibilla Quinta, Notario Público sustituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la notaria pública número 18, y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo titular es el licenciado Pedro Javier Resendez Medina; en el entendido que el embargo de los citados derechos sobre las plantaciones comerciales de productos maderables de eucalipto consiste en la superficie total plantada de 31.44 Has (cuarenta y ocho hectáreas y sesenta y siete centiáreas), volumen total comercial en metros cúbicos en rollo en pie con corteza existente en el lote por la cantidad 4,652.54 m3rta (cuatro mil, seiscientos cincuenta y dos metros, cúbicos, rollo total de árbol con cincuenta y cuatro decímetros cúbicos); valuado en la cantidad de 41'046,821.50 (UN MILLON, CUARENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 50/100 MN).----

6). Los derechos del establecimiento de la plantación, aprovechamiento y venta que tiene sobre las plantaciones forestales comerciales de eucalipto, así como la propiedad de la plantaciones, productos y subproducto con resultados del aprovechamiento de esas plantaciones y su universo jurídico que pudieran derivarse de esos derechos, estas que se encuentran ubicadas en el bien inmueble como predio rustico denominado lote numero nueve, ubicado en la Colonia Venustiano Carranza del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 (CIEN HECTÁREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), predio que se encuentra en posesión de la empresa demandada DESARROLLO FORESTAL, S.A. DE CV. Y/O DESARROLLO FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE derivado del contrato de arrendamiento celebrado con la Sociedad Mercantil denominada Desarrollo Forestal, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de arrendatario y GUADALUPE BEREZALUCE FALCON, en su calidad de arrendador, sobre el bien inmueble que se identifica como predio rustico ya mencionado con antelación, contrato que fue celebrado con fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y nueve, derivado de la escritura pública 3,180 volumen L, pasado ante la fe del Licenciado Augusto Cesar Sibilla Quinza, Notario Público sustituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la notaría pública número 18, y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo titular es el licenciado Pedro Javier Resendez Medina; en el entendido que el embargo de los citados derechos sobre las plantaciones comerciales de productos maderables de eucalipto consiste en la superficie total plantada de 70.25 Has (setenta hectáreas, veinticinco centiáreas), volumen total comercial en metros cúbicos, en rollo en pie con corteza existente en el lote por la cantidad de 13,628.79 m3 rta (trece mil, seiscientos veintiocho metros, cúbicos, rollo total de árbol con setenta y nueve decímetros cúbicos); valuado en la cantidad de $3'066.477.75 (TRES MILLONES, SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 75/100 MN).----

7). Los derechos del establecimiento de la plantación, aprovechamiento y venta que tiene sobre las plantaciones forestales comerciales de eucalipto, así como la propiedad de la plantaciones, productos y subproducto con resultados del aprovechamiento de esas plantaciones y su universo jurídico que pudieran derivarse de esos derechos, estas que se encuentran ubicadas en el bien inmueble como predio rústico denominado número cinco, ubicado en la Colonia Venustiano Carranza del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 (CIEN HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE mil metros con lote número uno, AL SUR, mil metros con lote nueve, AL ESTE mil metros con lote número seis, y AL OESTE mil metros con lote número cuatro, predio, que se encuentra en posesión de la empresa demandada DESARROLLO FORESTAL, S.A de CV Y/O DESARROLLO FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE derivado del contrato de arrendamiento celebrado con la Sociedad Mercantil denominada Desarrollo Forestal, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de arrendataria y la señora PATRICIA BEREZALUCE FALCÓN, en su calidad de arrendador, sobre el bien inmueble que se identifica como predio rustico ya mencionado con antelación, contrato que fue celebrado con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, derivado de la escritura pública 3269, volumen XLIX, pasado ante la fe del Licenciado Augusto Cesar Sibilla Quinza, Notario Público sustituto en ejercicio, actuando en el protocolo de la notaria pública número 18, y del Patrimonio Inmueble Federal, cuyo titular es el licenciado Pedro Javier Resendez Medina; en el entendido que el embargo de los citados derechos sobre las plantaciones comerciales de productos maderables de eucalipto consiste en la superficie total plantada de 43.78 Has (cuarenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas, volumen total comercial en metros cúbicos en rollo en pie con corteza existente en el lote por la cantidad 6,492.97 m3rta (seis mil, cuatrocientos noventa y dos metros, cúbicos, rollo total de árbol con noventa y siete decímetros, cúbicos) valuado en la cantidad de $1´460,918.25 (UN MILLON, CUATROCIENTOS SESENTA MIL, NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 25/100 MN).-----

SEXTO.- Con fundamento en la fracción IV del numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal a elección de la parte actora y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad establecida en el punto quinto del ----- presente proveído, en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Avenida la Juventud sin número, de la ranchería Villa Flores segunda sección de este municipio, frente al Reclusorio.----

SEPTIMO.- Como lo solicita el ciudadano SERGIO ALEJANDRO AGUILAR CHACON, representante legal de DESARROLLO FORESTAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en el artículo 113, del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena expedir copias certificadas de la sentencia definitiva dictada en el presente asunto, previo pago de los derechos fiscales correspondientes; autorizando para recibirlas al ciudadano ARMANDO PEREZ VERTTI CARRAL.—

OCTAVO.- En cuanto a la fecha y hora que solicita el ciudadano SERGIO ALEJANDRO AGUILAR CHACON, representante legal de DESARROLLO FORESTAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su segundo escrito de cuenta, es de decirle que no ha lugar a proveer favorable, toda vez que el numeral 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se aplica en los casos de desahogo de pruebas y el caso que nos ocupa se encuentra en ejecución; aunado a ello que su pedimento lo hace valer fuera del plazo concedido en el punto séptimo del auto de fecha dieciséis de enero del presente año.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA, LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.—CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LUCRECIA GOMEZ

2

No.- 23441

VÍA ORDINARIA MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 201/2002**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL, EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PAGO DE PESOS, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ARJONA HERNÁNDEZ, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CESIONARIA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FAREZCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE GRUPO IBCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR INGENIERO JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR JOSÉ CRISTIAN IBARRA CRUZ, O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE (EN SU CARÁCTER DE "LA ACREDITADA", EN SU CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS, FIADORES Y AVALISTAS LOS SEÑORES JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR JOSÉ CRISTIAN IBARRA CRUZ, NORA ELENA GUTIERREZ CACEP, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR NORA ELENA GUTIÉRREZ CACEP DE IBARRA Y MARÍA IMELDA CRUZ RAMOS, ESTA ÚLTIMA REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR JOSÉ CRISTIAN AXEL IBARRA CRUZ. SEGUIDAMENTE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES QUE EN SU PARTE MEDULAR DICEN:---

AUTO DE FECHA Y VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

"...TERCERO. Asimismo, como lo solicita el promovente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, para la diligencia de remate en primera almoneda, la que se efectuará en los términos ordenados en el auto de fecha trece de febrero de dos mil ocho, por lo que expídanse los avisos y edictos correspondientes.----

CUARTO.- Toda vez que uno de los inmuebles sujetos a remate se encuentra ubicado en el número 305 de la calle Poza Rica, ubicada en el municipio de las Choapas, Veracruz, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera instancia de Choapas, Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el articulo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado "

AUTO DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

Visto. En autos el contenido de la razón secretarial que ante cede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, apoderado legal del cesionario, con su escrito de cuenta, como lo solicita y visto el cómputo secretarial visible a foja seiscientos setenta y seis frente de autos, que el acreedor reembargante no hizo manifestación alguna respecto a la vista otorgada por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido tal derecho.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, apoderado legal del cesionario, y en virtud que los avalúos emitidos por los ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente, no son discordantes entre sí, se aprueban los mismos, en consecuencia, como lo solicita el ocursante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás Relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a publica subasta en primera almoneda, los bienes inmuebles que continuación se describe:

1).- LOTE NÚMERO 40 CUARENTA, de la manzana VIII ocho, ubicado en la Avenida las Ceibas del Fraccionamiento Residencial Framboyanes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 360.00 m2, TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, y con una superficie construida de 177.00 m2 CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS; localizado por las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 12.00 doce metros, con la Avenidas Las Ceibas; que es su ubicación; al Suroeste 12.00 doce metros, con el lote

número 8; ocho; al Sureste 30.00 treinta metros, con el lote número 41 cuarenta y uno; y al Noroeste 30.00 treinta metros, con el lote número. CONTRATO DE COMPRAVENTA Y LOS ACTOS DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y CONSTITUCIÓN DE LOS DERECHOS REALES DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIA, inscrito bajo el número 5898 del Libro General de Entradas, a folios del 28,188 al 28, 190 del libro de duplicados volumen 111; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 42,120 folio 215 del libro mayor volumen 163. Inmueble al cual se le dio un valor comercial de $786,100.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.—

2).- Casa marcada con el número 305 de la calle Poza Rica, ubicada en el municipio de las Choapas, Veracruz, con una superficie de 329.55 TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en catorce metros cincuenta centímetros, con lote número uno; Al Sur primeramente en cinco metros, cincuenta centímetros, luego en diez metros, sesenta centímetros, con la calle Poza Rica que es la de su ubica; Al este en veintidós metros treinta y siete centímetros, con el lote número cuatro; y Al Oeste en diecinueve metros cuarenta y cinco, con la Calle Boulevard. Inscrito bajo el número 190 a foja 624 a 625 del tomo 1°, de la sección primera del presente año, Coatzacoalcos, Ver., a 22 de Enero de 1982. Inmueble al cual se le dio un valor comercial de $792,800.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble hipotecado.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará dos bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MI OCHO, de conformidad con el numeral 1410 del Código Aplicable.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble ubicado en el número 305 de la calle Poza Rica, ubicada en el municipio de las Choapas, Veracruz, sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Choapas, Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.----

SEXTO.- En razón que del certificado de gravamen que obra en autos, se desprende que existe un embargo laboral, en el expediente 796/9997, promovido por FRANCISCO RAMIREZ HERRERA y otro en contra de NORA ELENA GUTIETREZ CACEP DE IBARRA, Negociación Grupo IBCA, S.A. DE C.V. respecto de uno de los predios sujetos a remate, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, y 966 de la Ley Federal del Trabajo, comuníquese mediante oficio, a la Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, lo acordado en el presente auto, para los efectos legales a que haya lugar. Adjúntese copia autorizada del certificado de gravamen.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

1-2-3

No. 23436

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el **expediente civil número 211/2008**, relativo al Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TERESA ARCIA FELIX, con fecha tres de marzo del año dos mil ocho se dictó un auto de inicio mismo que en su copiado a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana TERESA ARCIA FELIX, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un certificado negativo de inscripción a favor de la licenciada TERESA ARCIA FELIX, de fecha catorce de febrero de año dos mil ocho; Original de un oficio DFM/SUB-DCM/0015/2008, expedido por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, Sub-Director de Catastro Municipal de esta Ciudad, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho; Original de un plano de un predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco.----

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio urbano que se encuentra ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 58.42 m2 (CINCUENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.25 METROS CON PEDRO ZAMUDIO RODRÍGUEZ, AL SUR, 10.25 METROS CON ISABEL ALVARADO HERNÁNDEZ, AL ESTE 5.80 METROS CON MANUEL ARCIA GUZMAN hoy TERESA ARCIA FELIX Y AL OESTE 5.60 METROS CON EL BOULEVARD CARLOS PELLICER CÁMARA. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 el Código Civil Vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSANA ARCIA FELIX, KELVIN WINZIG NEGRIN, MANUEL ARCIA GUZMAN Y BLANCA ESTELA ARCIA FELIX, misma que fue ofrecida por la parte actora.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano que se encuentra ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 58.42m2 (CINCUENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.25 metros con PEDRO ZAMUDIO RODRIGUEZ, AL SUR, 10.25 METROS CON ISABEL ALVARADO HERNÁNDEZ, AL ESTE 5.80 METROS CON MANUEL ARCIA GUZMAN hoy TERESA ARCIA FELIX Y AL OESTE 5.60 METROS CON EL BOULEVARD CARLOS PELLICER CAMARA, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

1-2-3

No. 23412

DIVORCIO NECESARIO

C. LETICIA AGUSTIN LOPEZ.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE **NÚMERO 718/2006,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL GARCIA VALENCIA EN CONTRA DE LETICIA AGUSTIN LOPEZ, EN VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:——

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto; lo de cuenta se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado SERGIO MENDEZ HERNANDEZ, mandatario judicial de la parte actora, mediante el cual solicita se tenga a la demandada como de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Representante Legal de TELMEX, la titular de la Unidad Jurídica de SAS, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Subdirector de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento, por el Apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, por el titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, y por el Director de asuntos Jurídicos de SAPAET, que la ciudadana LETICIA AGUSTIN LOPEZ, es de domicilio ignorado, y además de que se practicó la búsqueda de la demandada en el domicilio proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual el actuario judicial adscrito al juzgado levantó constancia de no localización del inmueble, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la ciudadana LETICIA AGUSTIN LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ.

1-2-3

No. 23411

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el **expediente número 40/2008,** relativo al Juicio de DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado ALONSO PAYRO PAYRO, EMETERIO PAYRO PAYRÓ, ELVIA PAYRO y PAYRO, ANGEL PAYRO PAYRO, FIDEL PAYRO PAYRO, ISIDRO PAYRO PAYRO, ROSA MARÍA PAYRO PAYRO, y FELICIANA PAYRO PAYRO, con fecha veintiuno de enero y veintiséis de febrero de dos mil ocho, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---------

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--------

PRIMERO.- Por presentados a los Ciudadanos ALONSO PAYRO PAYRO, EMETERIO PAYRÓ PAYRÓ, ELVIA PAYRÓ Y PAYRÓ, ANGEL PAYRÓ PAYRÓ, FIDEL PAYRÓ PAYRÓ, ISIDRO PAYRÓ PAYRÓ, ROSA MARÍA PAYRÓ PAYRÓ y FELICIANA PAYRÓ PAYRÓ, por su propios derechos, con su escrito de cuenta y documento anexos consistentes en ocho actas de nacimientos originales y copias, una escritura original y copia, un certificado original y copia, ocho cartas de residencia y copia; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos la casa marcada con el número 101 de la Cerrada Tabachín esquina Rosas en el Fraccionamiento Heriberto Kehoe de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO Y/O MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, sirviendo de apoyo los artículos 136 y 138 el Código de Procedimientos Civiles en Vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado entre las calle Agapito Jesús, Juan Ramón del Moral, Revolución y carretera Federal Villahermosa-Frontera, en Villa Macultepec Centro, Tabasco, con una superficie de 1-83-53 has. (18,353 mts2.), con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 74.08 Mts2 con calle Agapito Jesús; SUR: 109.25 Mts2. -- con calle Revolución; ESTE: 106.64 Mts2. con calle Juan Ramón del Moral; OESTE: 104.95 Mts2, con carretera Federal Villahermosa Frontera.---------

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 710, 711, 755, del Código Civil, en relación con los artículos 1318, 1319 y 1321 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto de la Actuaria Judicial Adscrita a este Juzgado, notifíquese a los colindantes a).- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, quien tiene su domicilio para ser notificado en la Avenida de los Ríos, específicamente en el H. Ayuntamiento del Centro domicilio conocido en Tabasco 2000 en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para mejor ubicación, al noreste del predio que se trata a regularizar. b).- LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, quien tiene su domicilio para ser notificado en la Cerrada del Caminero sin número de la Colonia Primero de mayo en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, domicilio conocido para mejor ubicación en la parte Noreste del predio que hoy trata de regularizar.--------

TERCERO.- Así mismo notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda y hagan caler lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense a visos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de las testimoniales ofrecidas.------

CUARTO.- En cuanto a la pruebas ofrecidas por la parte actora, dígasele que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.--------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-------

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00040/2008.---Conste.------

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:------

ÚNICO.- Téngase a los ciudadanos ALONSO PAYRÓ PAYRÓ, EMETERIO PAYRÓ PAYRÓ, EL VÍA PAYRÓ Y PAYRÓ, ANGEL PAYRÓ PAYRÓ, FIDEL PAYRÓ PAYRÓ, ISIDRO PAYRÓ PAYRÓ, ROSA MARÍA PAYRÓ PAYRÓ y FELICIANA PAYRÓ PAYRÓ, con su escrito de cuenta, proporcionando el nombre correcto de la colindante Secretaría de Comunicaciones y Transportes, siendo el siguiente: "CENTRO S.C.T. TABASCO", en consecuencia, y como lo solicitan los ocursantes, túrnese el presente expediente a la Actuaria Judicial, para que notifique personalmente a la mencionada colindan el auto de inicio de fecha veintiuno de enero del año actual.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento.---Conste.----

Exp.Num.00040/2008.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

1-2-3

No. 23438

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **00035/2008,** RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** PROMOVIDO POR **PEDRO QUE BURELO,** CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO QUE BURELO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera en el punto primero del auto de fecha catorce de enero del presente año, en consecuencia se procede a dar trámite a la solicitud en los siguientes términos:------

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO QUE BURELO, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: Oficio número SOCM/0021/2007, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, copia simple de una credencial de elector a nombre del promovente y una copia simple de un plano de un predio rustico; una constancia expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y un certificado negativo de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano, Zapata, Tabasco; con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto de un predio rústico denominado "El Arnical" ubicado en la Ranchería Guajimalpa de éste municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 268,743.00 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en tres medidas 235.74 metros con SEBASTIAN CASTRO FERRARA, 321.00 con SEBASTIAN CASTRO FERRARA y 177.50 con SEBASTIAN CASTRO FERRARA; al Sureste en dos medidas de 327.50 con URSINO PEREZ MOSQUEDA y 180 con URSINO PEREZ MOSQUEDA; Al Noroeste 282.19 con FRANCISCO CAMARA SANSORES y al Suroeste en dos medidas de 518.27 con PEDRO QUE MOSQUEDA y 151.20 con PEDRO QUE MOSQUEDA.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 969 fracción VIII, y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 755, y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Conforme lo marca la fracción III del diverso 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, para dar amplia publicidad a la información solicitada por la promovente, así también, expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre.----

QUINTO.- Con lo anterior désele vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a los colindantes **SEBASTIAN CASTRO FERRERA**, con domicilio en Mariano Escobedo número 1207 colonia el Carmen, **URSINO PEREZ MOSQUEDA**, con domicilio en calle 27 de Febrero número 125 colonia San Joaquín, **FRANCISCO CAMARA SANSORES** don domicilio en Ranchería Guajimalpa, y **PEDRO QUE MOSQUEDA**, con domicilio en Mariano Escobedo número 19 colonia el Carmen, todos de este municipio de Balancán, Tabasco, y al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que tengan la intervención legal que la ley les concede.---

SEXTO.- Ahora bien, en virtud que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario público antes mencionado la radicación del presente asunto concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del juzgado.—

SEPTIMO.- En cuanto a las diligencias testimoniales ofrecidas por el promovente, éstas se reserva para señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en punto inmediato anterior.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **JULIANA QUEN PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA **ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.-----

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.

1-2-3

No. 23439

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 54/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO QUE BURELO, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Pedro Que Burelo, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: una copia simple de pago de impuesto predial del año dos mil siete, ocho recibos originales de pago de impuesto predial de diferentes años, copia fotostática simple del oficio número SF/DRPPYC/0471/2007, signado por el Licenciado Alfredo Camilo Cabrera Goria, certificado negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, copia fotostática simple de un plano del predio denominado el cortador ubicado en la ranchería campo alto de este municipio de Balancán, Tabasco, con los que viene promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINO, respecto del predio rustico denominado "el cortador" ubicado en la Ranchería Campo Alto, perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie total de 195.023.00 metros, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en dos medidas 262.62.00 metros cuadrados con Melva Cámara Sansorez y 555.37.00 metros cuadrados con la parcela ejidal ocupada por el CBTA 82; al SURESTE en dos medidas de 383.40 metros cuadrados con Melva Cámara Sansores, y 382.35.00 metros con Melva Cámara Sansores, al SUROESTE en dos medidas 200.00 metros cuadrados con Ulises Coop Castro y Jaime Javier Que Ballina y 230.60 metros cuadrados con Jaime Javier Que Ballina.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1303, 1304 fracción II, 1306, 1308, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 710 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se dá entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente

conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PEDRO QUE BURELO, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.—

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes MELVA CAMARA SANSORES, con domicilio ampliamente conocido en la calle Josefa Ortiz de Domínguez entre Eusebio Domínguez y José Narciso Rovirosa; DEL CBTA 82, con domicilio ampliamente conocido en la carretera Balancán, a la "T"; ULISES COOP CASTRO con domicilio conocido en la calle Leandro Valle número 610 de esta ciudad de Balancán, Tabasco; y JAIME JAVIER QUE BALLINA, con domicilio en la calle Mariano Escobedo número 17; por conducto de la actuaria judicial adscrita a este juzgado, la presente diligencia de información de dominio, en relación al predio rústico ubicado en la ranchería Campo Alto, de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del código de procedimientos civiles del estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

OCTAVO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la calle Leandro Valle número 615, esquina con Nicolás Bravo Colonia el Carmen Balancán, Tabasco, autorizando en los términos del artículo 138 del código procesal civil vigente en el Estado, para que en su nombre y representación las oigan y para que reciban toda clase de documentos y revisen el expediente a los Licenciados Edith Guadalupe Magaña Hernández, José Félix Nemegyei Pérez y Antonio Villarreal Pinzón.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.—

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LICDA. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.

1-2-3

No. 23437

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. PATRICIA MORILLO DAPENA
EN DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 259/2007,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR CARLOS OLMEDO YUDICO CORTES EN CONTRA DE PATRICIA MORILLO DAPENA CON FECHAS TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y TRES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano **CARLOS OLMEDO YUDICO CORTES,** con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: *una acta de matrimonio y copias simples que acompaña con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO,** en contra de la Ciudadana **PATRICIA MURILLO DAPENA,** quien puede ser notificada y emplazada a juicio en su domicilio ubicado en la calle 5, casa número 112 del Fraccionamiento Bonanza de esta ciudad, de quien demanda el cumplimiento de las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 273, 275 demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de procedimientos civiles en vigor del estado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala el actor, haciéndole de su conocimiento que señale el actor, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación al demandado en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestado en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejo de contestar y será declarado rebelde con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del código de procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, previniendo que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.—

CUARTO.- El actor señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero Número 1013 colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado JOSÉ RODULFO ESTRADA HERNÁNDEZ y la Ciudadana GUADALUPE MARIN RODRIGUEZ, otorgando mandato judicial al primero de los antes mencionados, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2892 del Código Civil en vigor, se requiere al otorgante para los efectos de que comparezca ante esta autoridad cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaria a ratificar dicho mandato, sin cuyo requisito no se les reconocerá tal carácter.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YANET PRADO GOMEZ, que certifica y da fe.---DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS OLMEDO YUDICO CORTES actor en el presente juicio en términos de su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión que se hace a los presentes autos, se advierte que las dependencias a las cuales se les requirió informaran domicilio alguno de la ciudadana PATRICIA MORILLO DAPENA, las mismas refirieron no haber localizado domicilio alguno de la misma, en consecuencia de ello, y como lo solicita el ocursante, se ordena notificar a la misma por medio de edictos en término de lo dispuesto por el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo cual se ordena publicar el presente proveído así como el auto inicial de demanda, por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad; para lo cual se concede un término de CUARENTA DÍAS hábiles contados a partir de la última publicación que se haga de los edictos aquí ordenados, para los efectos de que comparezca a recibir el traslado de la demanda correspondiente, en la inteligencia de que el término para contestar la misma correrá a partir del día siguiente a que venza el término antes señalado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada YANET PRADO GOMEZ, que certifica y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

EN VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YANET PRADO GOMEZ.

1-2-3

No.- 23440

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 262/2005,** relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Mario Fernández Calles por su propio derecho, en contra de Nora Hernández Villegas, con fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ TRINIDAD MAYO JACINTO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un avalúo actualizado del bien inmueble sujeto a ejecución, por lo que a petición del mismo, en términos del artículo 577 fracción V del Código Procesal Civil en Vigor del Estado, se deja sin efecto la fecha y hora señalada en el auto de fecha quince de febrero de dos mil ocho para la subasta en tercera almoneda del bien inmueble de mérito.----

Segundo.- Asimismo, a petición del ocursante, atendiendo a lo proveído en el punto que antecede, con fundamento en el artículo 437 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio Urbano ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana sin número de esta capital, constante de una superficie de 359.00 (trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados), así como la construcción enclavada sobre el, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 11.13 metros, con propiedad de Berrino Madrigal; AL SURESTE: en 31.35 metros, con María Martínez de Romero; AL SUROESTE: en 11.79 metros, con Calle Hermenegildo Galeana y AL NORESTE: en 31.20 metros, con propiedad de Rosa Madrigal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 6,234 del libro general de entradas, a folios del 28,153 al 28,154 del libro de duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 82,657 a folio 207 del libro mayor, volumen 321, en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sin sujeción a tipo, con un valor comercial actualizado por la cantidad de $5'000.000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N) y será postura lega para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la ultima almoneda.----

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil ocho, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-----

Quinto.- Finalmente, respecto de lo que solicita el ocursante, de que queda establecido el monto de la tercera almoneda, deberá estarse a los puntos que anteceden.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No.- 23433

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD EPEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA..

El ciudadano LUCIO PEREZ GONZALEZ, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Número 166/2008, con fecha cinco de marzo del presente año, ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periodico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Edictan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del REDIO RUSTICO ubicado en la calle Hidalgo de la Colonia la Curva de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 93.35 M2 (NOVENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte, 7.60 Metros con calle Hidalgo, Al sur. 5.50 metros con Concepción Morales Hernández, hoy Santiago Martínez Vidal, al Este. 14.50 metros con Carlos Pérez García hoy María Elena Ovando Leyva, al Oeste14.10 metros con María Elena Ovando Leyva hoy Carlos López García.. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIELA PEREZ LEON.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

No.- 23434

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano **MARTÍN LUCERO LOPEZ TORRANO,** promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **165/2008**, con fecha cinco de marzo del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS,** en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO** URBANO ubicado en la calle Ignacio Zaragoza sin número del Poblado Aquiles Serdan, Macuspana, Tabasco, con una superficie de **961.74 M2**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 24.66** Metros con calle Ignacio Zaragoza, AL SUR 24.66 Metros con la Iglesia de DIOS EVANGELIO COMPLETO, **AL ESTE 39.00** Metros con Oscar Torrano Segura hoy Roberto Torrano Solís, y al **OESTE 39.00** Metros con **Oscar López Hernández**. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS **DOS** DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.

No.- 23435

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

- - - Que en el expediente civil número **248/2008,** relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** promovido por **PEDRO SUBIAUR CONCHA Y BERTA CASTILLO DE SUBIAUR O BERTA CASTILLO MORALES,** con fecha catorce de marzo del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos **primero, segundo y séptimo**, dicen lo siguiente:----------

- - - PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito presentado por los ciudadanos PEDRO SUBIAUR CONCHA Y BERTHA CASTILLO DE SUBIAUR ó BERTHA CASTILLO MORALES con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: *Original de un plano; Original de un certificado expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; y copias de las mismas;* con los que viene a promover ***EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO*** ***respecto del predio urbano y construcción de 124.00 metros cuadrados, ubicado en la calle principal, interior de la colonia Belén de esta ciudad hoy llamada Calle Luis García Domínguez, sin número colonia Bélen de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con una Superficie de 1,664.10 m2;*** **con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 48.40 MTS. con JUAN HERNÁNDEZ hoy FILEMÓN CANCINO FARFÁN; SUR: 29.00 MTS. CON EL FILEMON CANCINO FARFAN. ESTE: 43.00 MTS FILEMON CANCINO FARFAN. OESTE: 243.00 MTS CON CALLEJÓN DE ACCESO.** por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----------

- - - SEGUNDO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, **por tres veces, de tres en tres días,** consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de los ciudadanos **MARIBEL SEGURA OVANDO, RAUL REYNA ALOMON, DIEGO VICTELIO SUBIAUR CONCHA Y MORAIMA COLOME RUIZ**, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.----------

- - - SÉPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDDY MARTÍNEZ COLOME,** Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la **Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales**, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si ***respecto de las medidas y colindancias del Predio urbano y construcción de 124.00 metros cuadrados, ubicado en la calle principal, interior de la colonia Belén de esta ciudad hoy llamada Calle Luis García Domínguez, sin número colonia Bélen de esta***

ciudad de Macuspana, Tabasco, con una Superficie de 1,664.10 m2; **con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 48.40 MTS. con JUAN HERNÁNDEZ hoy FILEMÓN CANCINO FARFÁN; SUR: 29.00 MTS. CON EL FILEMON CANCINO FARFAN. ESTE: 43.00 MTS FILEMON CANCINO FARFAN. OESTE: 243.00 MTS CON CALLEJÓN DE ACCESO**; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.----------

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los **tres** días del mes de **abril** del año dos mil **ocho.**--------

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MACUSPANA, TAB

LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.

No.- 23432

INFORMACION DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD EPEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA..

El ciudadano ESTEBAN DOMÍNGUEZ SANTOS, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Número 166/2008, con fecha cinco de marzo del presente año, ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periodico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Edictan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO URBANO ubicado entre las calles Manuel Gil y Saénz y Belisario Becerra Fabre, número 100 Interior de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1, 379.21 (Mil trescientos setenta y nueve metros con veintiún centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: 59.42 metros con Casino del Pueblo y Logia Mazónica, al noroeste: 22.64 metros con CLUB DE LEONES, al este 58.92 metros con CASA SOFIA, al OESTE 23.98 metros con ANDADOR, Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

**ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LIC. MARIELA PEREZ LEON.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23393	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 293/2002	1
No.- 23403	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0047/2008	6
No.- 23397	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00163/2008	8
No.- 23399	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00514/2005	10
No.- 23398	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00148/2005	12
No.- 23377	AVISO NOTARIAL C. Gilberto Rosales Rodríguez	14
No.- 23392	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 117/2007	15
No.- 23406	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 155/2001	17
No.- 23404	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 636/2006	19
No.- 23409	VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP.004/2008	20
No.- 23413	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2004	22
No.-23400	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION EXP. 684/2004	23
No.- 23441	VIA ORDINARIA MERCANTIL EXP. 201/2002	27
No.- 23436	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 211/2008	29
No.- 23412	DIVORCIO NECESARIO EXP. 718/2006	30
No.- 23411	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 40/2008	31
No.- 23438	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00035/2008	33
No.- 23439	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 54/2008	34
No.- 23437	DIVORCIO NECESARIO EXP. 259/2007	36
No.- 23440	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 262/2005	37
No.- 23433	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 166/2008	38
No.- 23434	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 165/2008	39
No.- 27435	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 248/2008	40
No.- 23432	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 166/2008	42
	INDICE	43
	ESCUDO	44

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.